

NÚM.12/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sagredo Marco

GRUPO SOCIALISTA

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Nuria Campos Moragón

D^a. Eva Pérez López

D. Julio Fernández Piqueras

CONCEJALES

D^a. Francisca Periche Chinillach

D. José Manuel Mora Zamora

GRUPO POPULAR

CONCEJALES

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. Flor Maria Villajos Rodríguez

D. Juan Sánchez Mancebo

D^a. Marisa Ferré Cortés

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

TENIENTES DE ALCALDE

D. Juan Manuel Ramón Paul

D^a. Neus Herrero Sebastián

D. Carles Martí Balaguer

CONCEJALES

D^a. Carmen Gayá Ballester

D^a. M^a Dolores Guillem Periche

D. Santiago Lucas Lerma

GRUPO CIUDADANOS PATERNA

CONCEJALES

D. Jorge Jesús Ibáñez Benlloch

D. Jorge Ochando Cantero

D. Miguel García Saiz

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

GRUPO PATERNA SI PUEDE

CONCEJALES

D. Frederic Ferri i Gómez
D. Beatriz Serrano Nieto

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a Ángeles Salvador López
D. Vicente Sales Sahuquillo

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Francisco Berga Martínez

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil

ORDEN DEL DÍA

1º.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO -2018.

2º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- CREACIÓN LÍNEA AUTOBÚS LLOMA LLARGA-VALENCIA.

3º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROPUESTA DE CONVENIO EXPROPIATORIO CON LA FAMILIA BELENGUER ANDRÉS, PARA LA OBTENCIÓN DE PARCELA CALIFICADA COMO ZONA VERDE, CON REFERENCIA CATASTRAL 0054202YJ2705S0001GI.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 13 de noviembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Excusa su asistencia la Sra. Almagro Juan, del Grupo Ciudadanos.

Actúa como Interventor D. Francisco Berga Martínez.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Asiste el Sr. Oficial Mayor, D. Jorge Vicente Vera Gil.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-INTERVENCIÓN.-INTERVENCIÓN.-APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018.-

Previamente se ratifica su inclusión en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto favorable de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y concejales no adscritos (2) y la abstención de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y EUPV (1), dado que el expediente no estaba dictaminado en el momento de la convocatoria, emitiéndose por la Comisión Informativa minutos antes del comienzo de la sesión.

Dada cuenta del expediente de presupuesto general 2018, cuyo proyecto, ha sido aprobado por Junta de Gobierno de 07-11-2017, al que se une e incorpora por el Área de Gestión Económica la documentación prevista en el art. 168 TRLHL, RDL 2/2004 y otras actuaciones que inciden en expediente, a saber:

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

1. Memoria del Alcalde (documento CSV 05ZGJmYWM1ZjhmYzM3Ymlw).
2. Estimación ingresos - 2018.
3. Previsión estado gastos clasificación: Programas y Capítulos - 2018 y fichas conforme hoja de cálculo.
4. Estado de la deuda.
5. Anexo de personal (documentos con CSV: 05YwQwMzg0ZjAxMTk3ZWJj -
05Mjg0YzVizWU3NWMyY2Fj - 05ZmUxOGVhMzFkZjU2Zjlm -
05ZDczZDk5ZmM2ODLmY2Uw - 05OWQ4NWEyYjRLNmRjZTI4 -
05NDYyOTBmNGIwODNiZGM0 - 05MmUzYWJkMDFkZTEwODc0 -
05ZWVhZTNmN2VjMjMzNTky - 6I1M4D465R640D380HLV).
6. Pasivos contingente cap.V-2018.
7. Plan de inversiones cap. VI- 2018.
8. Informe económico-financiero: que evalúe los créditos para gastos y previsión de derechos para ingresos (CSV 010W10663I52124QORF4).
9. Proyecto Bases de ejecución (CSV 05Njk3MTU0NTNkZWJmOWI5).
10. Certificado Participación Ciudadana.
11. Anexo sobre gasto social y convenio drogodependencias Consellería de Sanidad.
12. Descripción actuaciones EDUSI -2018.
13. Servicios Escuelas infantiles ESCOLA MATINERA VESPERTINA, ESCOLA D'ESTIU, ESCOLA OBERTA. Cultura, ESCOLA DE TEATRO-DANZA, actividades de la casa de la Juventud. (determinación coste rendimiento de las tarifas).
14. Disposiciones de crédito por compromiso de gastos Contratos que se extienden a 2018 y sucesivos, incluidos encomiendas GESPA (situación a 31/12/2017).
15. Previsión encomiendas de servicios a GESPA 2018.
16. GESPA EMPRESA MUNICIPAL.
17. AIGÜES DE PATERNA EMPRESA MUNICIPAL.
18. SUMPÀ en liquidación
19. PLAN DE ACTUACIONES FUNDELP 2017.

Visto el informe del interventor Acctal. de 6 de noviembre de 2017 con CSV 5W5K2U4I314Q6Y4A070P.

Visto el informe de Secretaría, de 13 de noviembre con CSV 15406W2U002D30490NTY en el que se efectúan diversos reparos legales.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Abierta deliberación, interviene el Sr. Parra del Grupo de EUPV, refiriéndose en primer lugar al informe de Secretaría en el que se advierte de que el incremento en retribuciones de personal es superior al permitido por la ley; remitiéndose al informe del presupuesto anterior que también sobrepasaba el máximo permitido por lo que recomiendan prudencia. Pide aclaraciones al respecto, así como a la previsión de cero euros para nóminas del personal de Grupo E que supone que será un error.

También pide explicaciones acerca de la insuficiencia de documentación sobre la empresa GESPA. Señala que la cantidad destinada a la participación ciudadana la considera insuficiente y que a este respecto le gustaría se le informase acerca de cuántas personas han entrado en la web participando. Cree que no se está haciendo partícipes suficientemente a los vecinos y vecinas de estas actuaciones y se refiere también a la necesidad de impulsar un modelo de ciudad que cada vez está orientándose más al modelo ciudad dormitorio, poniendo como ejemplo la escasa apertura de locales o sitios en los que poder disfrutar un viernes lo que repercute en el desarrollo económico y social del municipio. Recuerda también el poco empuje que se está dando al desarrollo del cooperativismo y manifiesta que el vivero de cooperativas debe ponerse al alcance de los emprendedores que a veces desconocen los recursos con los que cuentan y de los que él mismo informa a los interesados remitiéndolos incluso al concejal de empleo.

Por último muestra su preocupación por la publicidad recibida en días pasados acerca de Puerto Mediterráneo, preguntando si está resucitándose ese proyecto pese al rechazo inicial del grupo de Compromís.

El Sr. Alcalde informa que se ha aumentado el tiempo de exposición de cada Grupo al doble del habitual dada la importancia del tema a debatir.

A continuación interviene el Sr. Ferri del grupo PASIP, destacando las aportaciones realizadas desde su grupo, refiriéndose a las áreas de medio ambiente, limpieza viaria, parques y jardines y todo cuanto repercute en la vida de los vecinos. Continúa su exposición poniendo de relieve igualmente las inversiones previstas en materia de pluviales, de modo especial el respaldo y apoyo a las personas con discapacidad, problemas de conducta, las inversiones en energías renovables, valoración de elementos históricos y paisajísticos, y de modo especial, medios contra la violencia de género. Destacó la importancia de la unión y accesibilidad de los barrios facilitando la conexión entre los mismos, las dotaciones para el barrio de la Coma, la escuela Taller, y una dotación importante para la renovación del mobiliario de la ciudad. Se congratula del avance en la conexión entre el parque natural del Turia y el anillo verde de Valencia y termina refiriéndose al incremento de dotaciones para las personas con movilidad reducida al tiempo que agradece el trabajo realizado por las concejalas de Participación Ciudadana y de Hacienda, que han conseguido que el presupuesto se realice con una mayor participación ciudadana, de lo que su grupo se siente satisfecho.

El Sr. Ochando interviene recordando que estos son los penúltimos presupuestos que se aprobarán, recordando que los de 2016 no se negociaron, sino que el PSOE que gobernaba en solitario los realizó incluso sin participación ciudadana y sin llegar a aprobarse en Pleno. En los del 2017, manifiesta que no hubo participación ciudadana y uno de los grupos además renunció a sus políticas a cambio de un asesor y ser "cómplice" de políticas de nombramientos a dedo en GESPA. Continúa señalando que en 2018 se observa

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

que uno de los Grupos no cree en la participación ciudadana (PSOE) mientras que el otro grupo que es Compromis negocia presionado por el cese de un asesor que después le devuelven a cambio de levantar la mano. Pregunta a la concejala de Participación Ciudadana, D^a. Neus Herrero, si cree que estos presupuestos han tenido participación y en concreto si cree que solo con dación de cuenta al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y no con un acuerdo, se ha cumplido el proceso. Y si cree que sin el informe preceptivo del Consejo Económico y Social que ya recordó también el año pasado, el Presupuesto está bien tramitado. Continúa poniendo de manifiesto que hay hasta seis cifras distintas en gastos de personal, que los pasivos contingentes no coinciden, que no se ha incorporado el estado de ejecución que es preceptivo según la ley de Haciendas, y que el anexo de la Fundación de deportes, FUNDELP, es referido al ejercicio de 2017 y lleva fecha de 2016 incluso, concluyendo su intervención recordando que tampoco el informe del Interventor interviene de conformidad este presupuesto por lo que pide la retirada para llevarlo una vez corregido al Pleno ordinario o a otro pleno extraordinario en su caso.

A continuación interviene el Sr. Ramón, del grupo Compromis, señalando que más allá de defectos formales su Grupo apuesta por los acuerdos para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas. Y que a ese respecto el Gobierno del Batá ha apostado por destinar una parte importante del superávit a inversiones; continúa desgranando las líneas fundamentales del presupuesto, destacando el incremento de partidas para inclusión social.

Como otros aspectos de importancia relevante y necesarios el Sr. Ramón subraya acto seguido que se ha apostado también por la creación de infraestructuras así como la dotación de recursos humanos y el desarrollo del Programa de Inclusión Social para la mejora de vida de barrios como el Barrio de La Coma. También destaca la promoción del comercio local y los servicios públicos necesarios como la limpieza viaria entre otros que detalla.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Ferre, que comienza su intervención anunciando el respaldo del Grupo Popular a la propuesta del Grupo Ciudadanos para la retirada de este punto. Expone que le hubiera gustado que el horario de este Pleno se hubiera adelantado, lo que motiva, y señala que los detalles de los Presupuestos que se traen al Pleno no han sido conocidos en profundidad por haber sido precedidos por otros asuntos políticos internos del equipo de gobierno.

Considera la Sra. Ferré que el Equipo de Gobierno se ha llenado la boca con la Participación Ciudadana pero ha sido una "tomadura de pelo". Critica las declaraciones que el Sr. Ramón ha hecho sobre el Presupuesto, el cual califica de "Resumen de un millón de promesas", lo que difiere a su juicio con la realidad. Critica la actitud pasada del Sr. Ramón en materia de presupuestos y prosigue recordando la supresión de servicios que fueron implantados por el Grupo Popular tales como el comedor social y otros, y critica el funcionamiento de servicios sociales que describe citando datos y cifras al respecto de las listas de espera.

Toma la palabra la Sra. Pérez, que expone que el presupuesto ha sido elaborado y se entiende acorde con las necesidades de los vecinos y vecinas de Paterna atendiendo todas las reivindicaciones de todos ellos e incide en que cuentan los presupuestos con el beneplácito del Consejo Territorial de Participación Ciudadana y del Consejo Económico y Social.

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Subraya que se trata de un presupuesto de sesenta millones de euros equilibrado entre ingresos y gastos, que cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y en el que además, se congelan los impuestos, lo cual detalla y explica en relación con la disminución de ingresos prevista en el presupuesto. Destaca respecto a los ingresos los Fondos Europeos Feder y el Fondo de Cooperación Municipal que respecto al mismo recuerda que fue creado por el Grupo Popular pero que no fue dotado económicamente.

Como uno de los aspectos relevantes la Sra. Pérez destaca también la reducción de la deuda realizando una sucinta comparativa con respecto a la deuda existente a comienzos de este mandato.

Respecto a los gastos la Sra. Pérez procede a detallar algunos programas y los objetivos a cumplir por los mismos. Como novedad señala que se recuperan los Presupuestos Participativos subrayando que se destinarán un millón de Euros.

En alusión a las declaraciones efectuadas por el Sr. Ochando la Sra. Pérez recuerda que lss ejecuciones del presupuesto se publican todos los meses en la página web.

Toma la palabra el Sr. Parra, que recuerda que antes formuló un par de preguntas que no han sido contestadas y espera sean contestadas en este segundo turno; la primera sobre por qué el sueldo de los funcionarios del Grupo E es de "0" euros y la segunda sobre cuántas personas han participado a través de la página web en el proceso de propuestas y participación.

Prosigue el Sr. Parra realizando una crítica sobre la actuación del equipo de gobierno y muestra su incertidumbre respecto al Proyecto "Puerto Mediterráneo".

Recuerda que Izquierda Unida presentó una moción para que se estudiase la remunicipalización del servicio de limpieza viaria y añade que no tiene conocimiento que se haya iniciado estudio alguno. Manifiesta sus dudas en cuanto a la apuesta del equipo de gobierno por la promoción económica y el empleo. Cita que el vivero de cooperativas está funcionando pero considera que han de ofrecer más información a los ciudadanos para que sea más efectivo y beneficioso para los ciudadanos de Paterna. En cuanto al apoyo al comercio local propone más dedicación para cambiar el modelo de ciudad. Acto seguido se refiere a Servicios sociales citando el cierre del comedor social, y finalmente critica la falta de actuación en el barrio de La Coma alegando que los vecinos de este barrio están sin capacidad de organizarse.

Toma la palabra el Sr. Ferri, que acomete una contestación a las intervenciones de los grupos de la oposición. Califica de demagógicas las declaraciones efectuadas por la Sra Ferré respecto a las inversiones para los Servicios Sociales, y considera que la tesis expuesta por el Sr. Parra para discutir estos presupuestos, está alineada con la tesis expuesta por el Partido Popular, basándose para ello en la filosofía de caridad que expone lleva a cabo el Grupo Popular.

Manifiesta el Sr. Ferri que la gente sabe organizarse, en alusión a las declaraciones efectuadas por el Sr. Parra sobre la situación de los vecinos del Barrio de La Coma en su reciente intervención.

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

El Sr. Ochando toma la palabra y dirigiéndose al equipo de gobierno expone que todavía no les han explicado cómo van a sortear en este presupuesto la regla de gasto. Piensa que el equipo de gobierno es sabedor de que no va a poder cumplir el cien por cien del presupuesto ni tenerlo equilibrado.

Sostiene el Sr. Ochando que el equipo de gobierno gestiona con Superavit porque la Ley les obliga únicamente y no por iniciativa de su gobierno. Expone el Sr. Ochando que se han propuesto unos presupuestos participativos con un millón de euros que proviene del ejercicio 2016. Sin embargo manifiesta su sorpresa al observar que se han reducido partidas que considera de relevante importancia para que tengan una dotación económica adecuada. Señala además la falta de explicación respecto a la razón por la que no se ha destinado más importe a la tarjeta solidaria cuando no se ha tenido partida suficiente para atender las demandas.

Respecto a la Participación Ciudadana acto seguido el Sr. Ochando realiza una crítica al Grupo Compromís recordando que en su día, no presentó enmiendas a la Carta de Participación Ciudadana a diferencia del resto de Grupos Políticos.

Expone que la falta del documento de ejecución presupuestaria pese a que se conozca y esté publicado, ha de estar materialmente incluido en el expediente, pues de lo contrario, manifiesta el Sr. Ochando, invalida el acuerdo.

El Sr. Ramón informa en cuanto al número de personas registradas en la página web a efectos participativos, que no tienen el dato en este momento; informarán. Critica asimismo el defecto de participación ciudadana del equipo de gobierno del anterior mandato.

Asevera que todavía existen muchas áreas por mejorar y es algo por lo que se apuesta en los presupuestos del 2018, incidiendo en el área de inclusión social, que no son ayudas únicamente, sobre lo que hace constar que en este aspecto consiste el cambio de modelo social.

Finaliza su turno de intervención el Sr. Ramón felicitando a la Sra. Herrero y a la Sra. Pérez por la labor efectuada para impulsar la participación ciudadana en materia de presupuestos mediante la información a los vecinos a través de reuniones convocadas con Juntas de Barrio y Asociaciones.

Toma la palabra la Sra. Ferre, que comienza su intervención dando lectura a un mensaje recibido en relación a un desahucio, subrayando que este problema se da casi a diario.

Prosigue la Sra. Ferré aportando cifras para demostrar la reducción económica en ciertas partidas presupuestarias que son necesarias y manifiesta que incrementan los impuestos indirectos y tasas en un 20 por ciento y la partida de protocolo se incrementa asimismo.

Recuerda que el Grupo Popular presentó una moción para bonificar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de Bienes de Naturaleza Urbana en caso de herencia y recuerda que el equipo de gobierno actual, votó en contra.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Dirigiéndose al Sr. Ramón la Sra. Ferré recuerda que cuando estaban en la oposición, solicitaron al Grupo Popular la creación de nuevos servicios sociales que después en esta legislatura han sido suprimidos. Ruega al Sr. Ramón que se vaya para que las familias de Paterna puedan seguir comiendo y en general para que los servicios sociales funcionen con normalidad.

Toma la palabra el Sr. Ramón, por alusiones a las declaraciones efectuadas por la Sra. Ferré, y explica las razones por las que no va a marcharse del equipo de gobierno.

Toma la palabra la Sra. Pérez, que se refiere al incremento de impuestos y tasas al que se ha referido la Sra. Ferré, así como la disminución de algunas partidas que también ha citado la misma, y detalla los motivos que han ocasionado estas modificaciones aportando cifras y datos.

Recuerda la Sra. Pérez que ha explicado a grandes rasgos el Presupuesto Municipal, añadiendo que no ha entrado en detalle sobre algunas cuestiones que pueden afectar de forma alarmante a las cuentas públicas, tal como se manifiesta en el informe de intervención; vienen arrastradas por la gestión efectuada por el Grupo Popular, citando como ejemplos la empresa SUMPY y la Fundación para la Innovación de la Infancia.

Concluye su intervención haciendo referencia a convenios suscritos con la Agencia Tributaria, los cuales asevera supondrán una mayor recaudación, lo cual explica.

Solicita finalmente a todos los grupos que apoyen los presupuestos que además resalta, cuentan con el respaldo de los vecinos y de las vecinas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que muestra su agradecimiento a la Sra. Pérez y a la Sra. Herrero por su trabajo. Refiriéndose a los Grupos de la oposición manifiesta su descontento por la ausencia de propuestas, habiendo tenido tiempo para ello y contando además los presupuestos con el visto bueno del Consejo Territorial de Participación así como el visto bueno de los vecinos y vecinas de Paterna. En cuanto a la regla de gasto manifiesta el Sr. Alcalde que viene impuesta por el Sr. Montoro del Partido Popular; el trabajo del equipo de gobierno es hacer un trabajo equilibrado de acuerdo con las exigencias legales. Insiste el Sr. Alcalde en dar un buen servicio a los ciudadanos y mejorar las infraestructuras a través de las I.F.S. pese a que se encuentran "encorsetadas". Concluye su intervención el Sr. Alcalde manifestando que el destino del superávit se debatirá en próximos Plenos.

Visto lo que antecede, los informes citados y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego de fecha 13 de noviembre, se somete a votación la petición de retirada del punto del orden del día, que es rechazada con los votos a favor de la citada petición de los Grupos Ciudadanos (3) y Popular (4), en contra de los Grupos Socialista (6), Compromis (6), y PASIP (2); y las abstenciones de los grupos EUPV(1) y concejales no adscritos (2).

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Seguidamente se somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto en los términos en que ha sido dictaminada siendo aprobada con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), y PASIP (2); los votos en contra de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y EUPV (1); y las abstenciones de los concejales no adscritos (2), adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2018, fijando la previsión de ingresos y créditos, así como los ajustes de consolidación, en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado, se expresan en el siguiente resumen:

Cap .	Descripción	Consignación Ayuntamiento	Consignación GESPA	Ajustes de consolidación	TOTAL Presupuesto Consolidado	ANEXO AIGÜES DE PATERNA
GASTOS						
1	Gastos de Personal	18.154.625,90	7.736.603,99	0,00	25.934.726,27	808.381,44
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.745.056,37	2.197.645,09	10.034.087,38	17.865.117,70	3.494.417,67
3	Gastos Financieros	1.122.336,39	43.000,00	0,00	1.165.336,39	340.783,20
4	Transferencias Corrientes	6.716.007,07	0,00	0,00	6.716.007,07	0,00
5	Fondo contingencia y otros imprevistos	634.107,11	0,00	0,00	634.107,11	0,00
6	Inversiones Reales	2.717.535,73	0,00	0,00	2.717.535,73	686.546,54
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.850.331,43	56.838,30	0,00	4.907.169,73	0,00
	Total Gastos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.330.128,85
I N G R E S O S						
1	Impuestos directos.	31.795.000,00	0,00	0,00	31.795.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos.	620.000,00	0,00	0,00	620.000,00	0,00
3	Tasas, precios públicos y	4.678.131,50	10.034.087,38	10.034.087,38	4.678.131,50	5.214.513,06

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

4	Transfe- rencias corrientes.	20.671.797,00	0,00	0,00	20.671.797,00	340.783,20
5	Ingresos patrimo- niales.	443.000,00	0,00	0,00	443.000,00	0,00
6	Enajenación Inversiones	717.000,00	0,00	0,00	717.000,00	0,00
7	Transfe- rencias de capital	982.071,50	0,00	0,00	982.071,50	0,00
8	Activos financieros	93.000,00	0,00	0,00	93.000,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos	60.000.000,00	10.034.087,38	10.034.087,38	60.000.000,00	5.555.296,26

Diferencia:

225.167,41

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación que se incorpora al expediente.

TERCERO.- Aprobar las previsiones de las Entidades dependientes:

- GESPA y anexo AIGÜES DE PATERNA.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

2º.-SERVICIOS MUNICIPALES.- CREACIÓN LÍNEA AUTOBÚS LLOMA LLARGA-VALENCIA.

Previamente se ratifica su inclusión en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto favorable de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y concejales no adscritos (2); y la abstención de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y EUPV (1), dado que el expediente no estaba dictaminado en el momento de la convocatoria, emitiéndose por la Comisión Informativa minutos antes del comienzo de la sesión.

Visto el expediente de referencia, así como la propuesta de concierto para la ampliación de la línea 140 de Metrobús, gestionada por la Empresa Edetania Bus, S.A., al ser concesionaria de la misma, permitiendo de esta

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

manera la comunicación de los vecinos del barrio de Lloma Llarga con la ciudad de Valencia, y

RESULTANDO.- Que por la Alcaldía se dictó providencia en fecha 30 de mayo de 2017, a fin de que se realizaran los oportunos trámites para la creación de una línea de autobús con destino a la ciudad de Valencia desde el barrio de Lloma Llarga.

RESULTANDO.- Que por la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, se ha emitido Resolución en fecha 24 de octubre de 2017, en la que posibilita la modificación del recorrido de la concesión de las líneas 130 y 140 y que consta aportada en el expediente.

RESULTANDO.- Que mediante informe conjunto de la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal y la Jefatura del Área de Servicios Municipales, que consta en el expediente, se han establecido las condiciones técnico-administrativas, que habrán de regir el concierto.

RESULTANDO.- Que el importe anual del mantenimiento de la extensión de línea se estima en 119.432,08'- € anuales, existiendo crédito en la partida 4411-47200, donde se han de cargar los gastos derivados del concierto, si bien se fija como precio máximo la cantidad de 120.000'- € (0,47% superior al precio estimado, por posibles desviaciones)

Al final de cada año, se deberá hacer una liquidación del déficit de explotación real, valorando el coste real anual y los ingresos habidos.

RESULTANDO.- Que la empresa Edetania, ha presentado y se ha aportado al expediente, los oportunos certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Administración de la Seguridad Social, así como la declaración responsable permitiendo la comprobación de tal circunstancia por los servicios municipales y de que no se encuentra incurso en ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 277 y siguientes del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el 181 del Reglamento, regulan la figura del concierto, como una de las formas de gestión de los servicios Públicos, entendiéndose por tal, la contratación con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local establece: en sus artículos 1 y 2 unas competencias genéricas de los Municipios, tanto en función de la gestión de sus intereses, como de la descentralización y máxima proximidad a los ciudadanos; y en los artículos 7 y 10 se señalan como sus competencias, además de las propias, las delegadas por otras Administraciones, basando las relaciones con ellas en la mutua información, la colaboración y la coordinación.

Y en el artículo 25, entre las competencias Municipales, se señalan específicamente: la gestión de intereses y servicios para satisfacer necesidades de los vecinos.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 50.21 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de la forma de gestión de los servicios.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

CONSIDERANDO.- Que la firma del concierto, al tratarse de persona jurídica deberá realizarse en los términos de los artículos 10 y 14.2.a) de la Ley 39/2015 de procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO.- Que el expediente, ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos Municipal, con el resultado que obra en el mismo.

Interviene en este punto el Sr. Ochando para anunciar el apoyo de su grupo al punto, y recordando que proviene de una moción que presentaron; ruega al hilo de ello que agilicen la tramitación de otras propuestas que ya constan aprobadas.

Visto lo que antecede, el informe propuesta del Jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras y Seguridad de fecha 13 de noviembre, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, como forma de gestión de la extensión de la línea 140 de Metrobús titularidad de la Empresa Edetania Bus, S.A. para la comunicación de los vecinos del barrio de Lloma Llarga este municipio con la ciudad de Valencia, el concierto entre aquella y el Ayuntamiento de Paterna, cuyas condiciones técnico-administrativas se recogen en el informe conjunto de la Jefatura de la Oficina Técnica Municipal y la Jefatura del Área de Servicios Municipales y cuyo texto se transcribe literalmente, como Anexo al presente.

SEGUNDO.- Adjudicar a Edetania Bus el concierto para de la extensión de la línea 140 de Metrobús titularidad de la misma empresa con destino a la la ciudad de Valencia.

TERCERO.- Compromiso por el Pleno Municipal de dotar presupuestariamente el presente concierto durante el periodo de su vigencia, reconociéndose anualmente el gasto que el mismo genere.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado concierto con la mercantil citada y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo citado.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a Edetania Bus, S.A. y requerir de la misma para la suscripción por su parte del concierto, suscribiéndose posteriormente por este Ayuntamiento.

ANEXO

CONCIERTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA EMPRESA EDETANIA BUS, S.A.
PARA LA EXTENSIÓN DE LA LÍNEA 140 DE METROBÚS ENTRE EL BARRIO DE LLOMA
LLARGA (VALTERNA) HASTA VALENCIA

REUNIDOS

Por un parte, el ILMO. Sr. D. JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO, Alcalde, con DNI 52.659.913-X y domicilio a efectos de notificación en la Pza. Ingeniero Castells, s/n, de Paterna, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna en virtud de su elección plenaria de fecha 13 de junio de 2015.

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Por otra parte, el Sr. Don SALVADOR MARÍA NABÁS BELTRÁN, con DNI 18.991.395-L y domicilio a efectos de notificación en la Av. Miguel Hernández, 3, de Aldaya, actuando en nombre y representación de la empresa EDETANIA BUS, S.A., con CIF A 97.095.145, según poder otorgado ante notario el 14 de enero de 2004.
Ambas partes, teniendo y reconociéndose mutuamente capacidad legal para convenir,

EXPONEN

1.- Lloma Llarga es un barrio de Paterna donde residen más de 7.000 personas, dividido en 2 núcleos urbanos (norte y sur), con una distancia de 1,2 km. entre las viviendas situadas más al norte y las situadas más al sur.

El barrio se encuentra rodeado por autovías que, lejos de facilitar su comunicación con el exterior las limitan en extremo, aislándolo y permitiendo tan solo 4 puntos de entrada o salida de vehículos, que con demasiada frecuencia resultan insuficientes.

En la actualidad, la ciudad de Valencia es destino diario obligado para muchos de los residentes del barrio de Lloma Llarga (Valterna), por motivos de trabajo y estudio, también de y ocio.

La comunicación en transporte público entre Lloma Llarga y Valencia resulta deficiente en suma. El único medio de transporte que comunica con Valencia, es la línea 4 del tranvía, que tiene parada en la zona sur y se encuentra entre 600 y 1.200 m. de las viviendas de la zona norte. A esto se une que los usuarios de esta línea deben realizar trasbordo para llegar a Valencia y tardan cerca de media hora en un trayecto que en coche puede realizarse en menos de 10 minutos.

La otra alternativa para comunicar con Valencia se encuentra en el cercano barrio de Terramelar, donde tiene parada la línea 62 de la EMT Valencia, pero esa opción se aleja 400 m. más de Lloma Llarga, con lo que las distancias con las viviendas de la zona norte superan el kilómetro y medio en algunos casos.

Tales circunstancias hacen que el vehículo privado sea el medio de transporte empleado de forma casi exclusiva para ir desde Lloma Llarga a Valencia o volver de ésta, creando los consiguientes problemas de tráfico en sus calles estrechas y abarrotadas de coches aparcados.

2.- Edetania Bus, S.A. es la empresa dedicada al transporte en autobús urbano e interurbano, público, regular y permanente de viajeros, titular de la Concesión de la Generalitat Valenciana CVV-251, autorizada para explotar en exclusiva el transporte de viajeros entre Paterna y Valencia, además de otros.

Edetania Bus, S.A., presta el citado servicio concesional bajo la marca Metrobús, siendo una de las líneas de autobús interurbano que sirven a Paterna la numerada como 140, disponiendo de autorización de la Generalitat Valenciana para efectuar paradas en la ciudad de Valencia.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

3.- Por su parte, el Ayuntamiento de Paterna, actuando en consecuencia con las carencias evidenciadas, desea mejorar la comunicación entre el barrio de Lloma Llarga y la ciudad de Valencia.

Para ello, existiendo consignación presupuestaria para el año 2017, el Ayuntamiento considera conveniente compensar el déficit de explotación de una extensión de la Línea 140, de manera que se comunique el barrio de Lloma Llarga con la ciudad de Valencia, por el camino más directo y rápido, que facilite el desplazamiento a los vecinos del barrio, y les permita un ahorro en tiempo y costes.

4.- Es la finalidad de este contrato definir el alcance, las condiciones económico administrativas, itinerarios, horarios y demás características de esa extensión del servicio de la Línea 140 desde el barrio de Lloma Llarga a la ciudad de Valencia.

A tal efecto, ambas partes

ACUERDAN

1.- Edetania extenderá el servicio de la Línea 140 incluyendo en ésta paradas en Llola Llarga, comunicando con las paradas que ya realiza en Valencia, empleando para ello medios humanos y materiales adscritos a la Concesión CVV-251.

2.- El autobús o autobuses utilizados, cuando efectúen los recorridos objeto de este Concierto, se identificarán en sus paneles electrónicos exteriores como aquellos que prestan el servicio entre Lloma Llarga y Valencia.

3.- El servicio se prestará los días laborables de lunes a viernes, siguiendo los itinerarios y horarios que se especifican en el Anexo 1.

4.- En esta extensión de la Línea 140 serán de aplicación los mismos títulos de transporte y tarifas vigentes en la Concesión CVV-251.

No obstante, podrán ser de aplicación también los títulos del transporte municipal de Paterna, según la equivalencia de títulos que se muestra en el anexo 3, siempre que económicamente no represente un mayor coste para el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana, titular de la concesión CVV-251 no se oponga a ello.

5.- Edetania elaborará y distribuirá anualmente, para conocimiento de los usuarios, folletos informativos con los itinerarios, horarios y tarifas aplicables, colocándolos además en la página web de Edetania Bus, para su consulta y descarga.

6- El Ayuntamiento de Paterna compensará a Edetania Bus, S.A. el déficit de explotación de la extensión de la Línea 140, en el supuesto de que lo hubiere, siendo dicho déficit la diferencia entre el coste de explotación de la extensión de la línea y los ingresos obtenidos por el billeteo de sus usuarios.

7.- El coste anual de explotación de la extensión del servicio, es decir, los gastos que suponen la extensión de la línea para la empresa, se estiman en 119.432,08.-€/año, cuyo cálculo se detalla en el Anexo 2.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

8.- Edetania presentará al Ayuntamiento durante la primera quincena de cada mes, justificación de los costes de explotación de esta extensión de la Línea 140, basándose en los criterios económicos expuestos en el Anexo 2, así como de los ingresos debidos por número de viajeros (venta de billetes en el autobús, y demás títulos de transporte utilizados), y a cualquier otro ingreso que pueda registrarse en la misma.

El Ayuntamiento compensará el déficit de explotación mensual, si existiere (costes de explotación menos ingresos), siguiendo el método de pago habitual del Ayuntamiento en este tipo de casos.

9.- A final de cada año, Edetania Bus, S.A., presentará al Ayuntamiento un resumen del coste de explotación soportado durante el año transcurrido, los pasajeros registrados y los ingresos habidos en la extensión de la Línea 140 desde Lloma Llarga hasta Valencia, para su revisión y ajuste de la compensación del déficit de explotación si así procediera.

10.- El trazado de la extensión de la Línea 140, así como los horarios, vehículos empleados, tarifas, precios unitarios, etc, podrán ser modificados por causa justificada, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto con el tiempo, de común acuerdo entre el Ayuntamiento y Edetania, siempre y cuando no entren en contradicción con el título concesional de la Concesión CVV-251, y previa audiencia y conformidad de la Conselleria titular de la competencia en la citada Concesión.

11.- Edetania notificará al Órgano de la Conselleria competente en la materia, a los efectos oportunos, una copia firmada del presente contrato, y remitirá al Ayuntamiento una copia de la citada notificación con registro de entrada en dicho Organismo, así como de cualquier respuesta o comunicación que pueda recibir, relacionada con el mismo.

12.- El presente Concierto podrá rescindirse en cualquier momento, por voluntad de alguna de las partes. Para ello, la parte que pretenda la resolución deberá dirigirse a la otra notificándolo con un plazo de antelación mínimo de 3 meses.

13.- Se establece una duración inicial de 4 años si no existe denuncia del mismo por alguna de las partes.

No obstante, la validez de este Concierto queda vinculada a que Edetania Bus, S.A. sea la empresa concesionaria de la concesión CVV-251, por lo que la pérdida de tal condición implicará necesariamente la finalización del presente contrato.

14.- El presente Concierto afecta a la prestación de un servicio público de transporte de viajeros y a su retribución por fondos públicos, por lo que tiene naturaleza jurídico-administrativa, y será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado, ambas partes firman electrónicamente el presente contrato de Concierto.”

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen

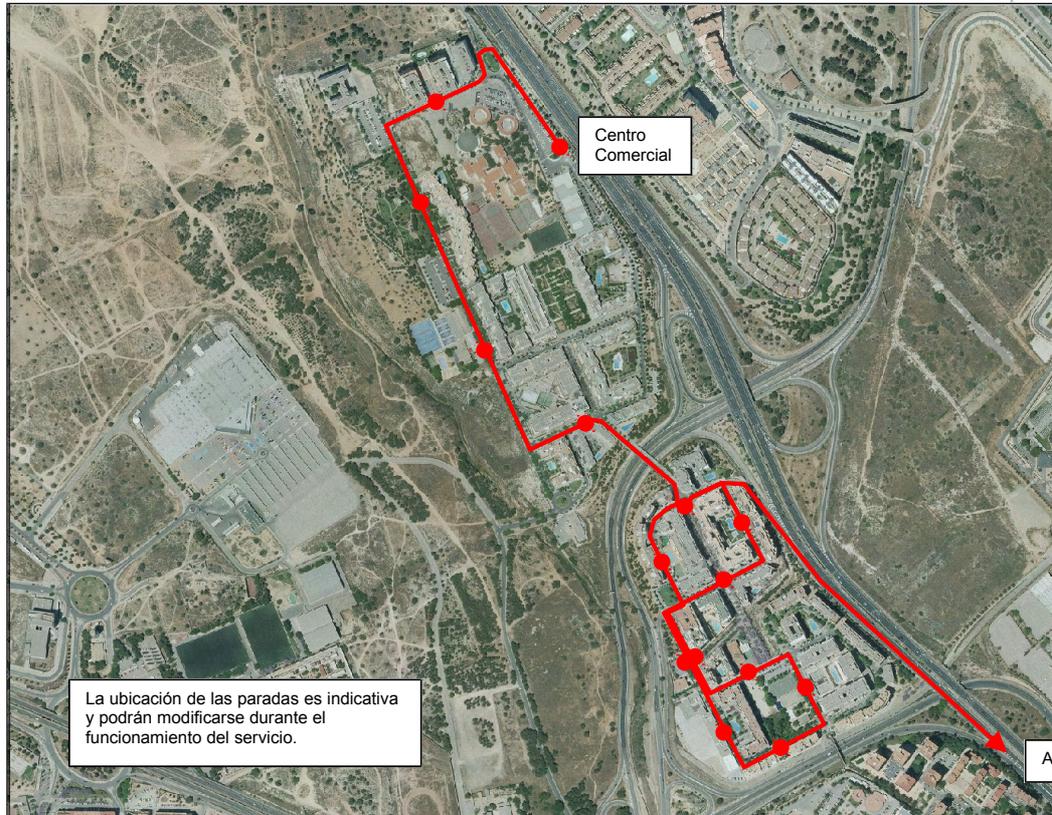


Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Anexo 1 - Planos de recorridos

Sentido Lloma Llarga → Valencia



Sentido Valencia → Lloma Llarga

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



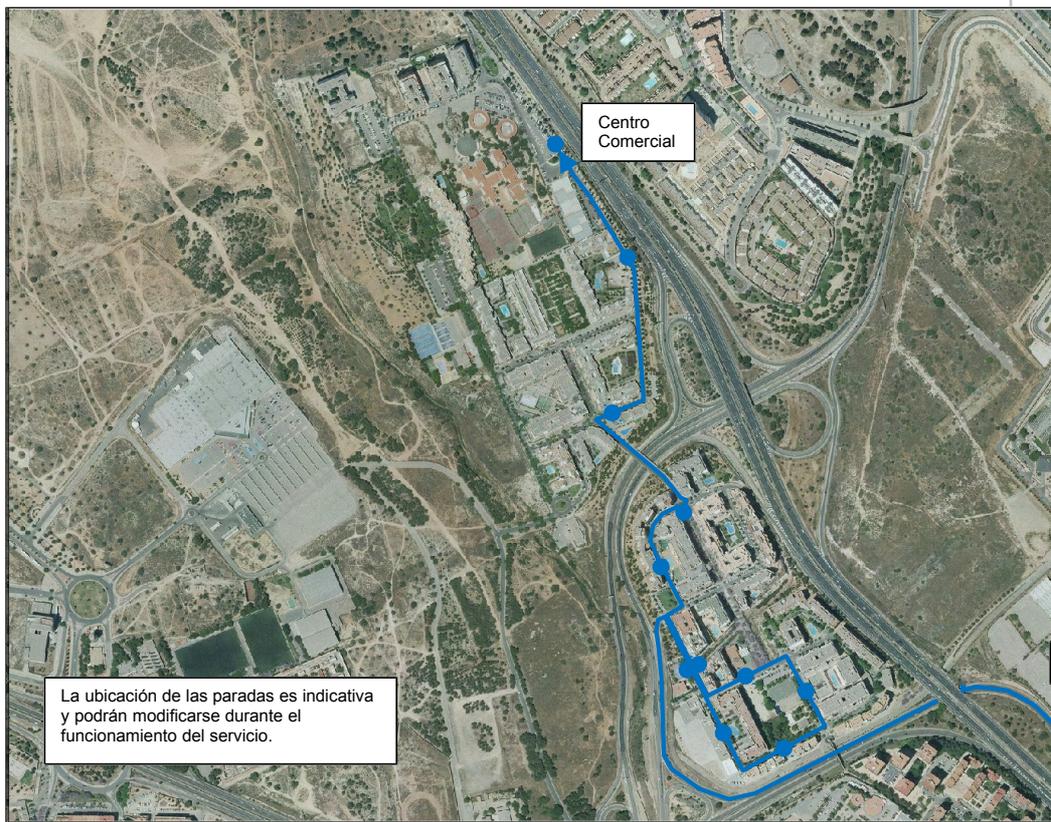
Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

ACTA 12_17 código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Nov 16 09:38:44 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Nov 16 13:49:44 CET 2017



Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Horario de paso por las paradas más significativas

Servicio todos los días laborables de lunes a viernes

IDA				VUELTA			
Paterna	Burjasot	Valencia	Valencia	Valencia		Burjasot	Paterna
Centro comercial C/. Orenga	Nuevas Facultades	Nuevo Centro	C/. Á. Guimeráfo. Católico	C/. Á. Guimeráfo. Católico	Nuevo Centro	Nuevas Facultades	Centro comercial C/. Orenga
07:20	07:26	07:33	07:37	07:40	07:43	07:51	07:58
08:05	08:12	08:20	08:25	08:30	08:33	08:43	08:52
09:00	09:09	09:17	09:22	09:25	09:28	09:37	09:44
09:50	09:56	10:03	10:07	10:10	10:13	10:21	10:28
10:35	10:41	10:48	10:52	10:55	10:58	11:06	11:13
13:30	13:36	13:43	13:47	13:50	13:53	14:01	14:09
14:10	14:16	14:23	14:27	14:30	14:33	14:41	14:48
14:50	14:56	15:03	15:07	15:10	15:13	15:21	15:28
17:00	17:09	17:17	17:22	17:25	17:28	17:38	17:46
17:50	17:56	18:03	18:08	18:10	18:13	18:21	18:28
18:30	18:36	18:43	18:47	18:50	18:53	19:01	19:08
19:10	19:16	19:23	19:27	19:30	19:33	19:41	19:48

Los horarios son aproximados, pudiendo ajustarse según necesidades del servicio.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Anexo 2 - Estimación del coste anual de explotación de la extensión de la Línea

Precio por kilómetro

El precio por kilómetro se obtiene del estudio de costes realizado en diciembre de 2014 en el *Proyecto de servicio público de transporte de viajeros de Valencia - Gestalgar - Serra CVV-251*, elaborado por la Dirección General de Transportes y Logística de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (DOCV nº 7519 / 06.05.2015).

En dicho Proyecto, apartado "7.2.10 Estructura de costes y costes unitarios", se indica para la Línea 140:

Línea 140: Km anuales comerciales: 228.386,60 km/año
Coste total: 552.289,75.-€/año

Obteniéndose un coste unitario: €/km = $552.289,75 / 228.386,60 = 2,42.-$ €/km

Correspondiendo ese precio a 2014, procede actualizarlo a precios 2017 aplicando un coeficiente corrector que represente la variación experimentada por un indicador oficial específico publicado por el INE, el Índice Nacional de la *Rúbrica del Transporte público interurbano*, entre diciembre de 2014 (fecha del Proyecto) y abril de 2017 (último indicador publicado):

- Índice nacional Rúbrica Transporte público interurbano 2017.04 = 102,388
- Índice nacional Rúbrica Transporte público interurbano 2014.12 = 100,304

Variación = $102,388 / 100,304 = 1,0207$ → incremento del 2,07%

Coste unitario actualizado: €/km = $2,42 \times 1,0207 = 2,47.-$ €/km

No obstante, dado que para evitar quedarse atacado en las calles de Lloma Llarga la empresa usará un autobús de menores dimensiones que los habituales en la línea 140, la empresa ha ofrecido un descuento del 6% sobre ese precio, en atención al menor consumo de combustible del vehículo.

Coste unitario aplicable: €/km = $2,47 \times (1 - 0,06) = 2,32.-$ €/km

Si durante el funcionamiento del servicio se comprobase que en alguna de las expediciones diarias el autobús utilizado resulta insuficiente para el número de usuarios, se sustituirá en esas expediciones el autobús utilizado por otro de mayor capacidad.

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Días anuales de servicio

CALENDARIO							2017														
ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1						4	5							4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31			
30	31																				
ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
					1	2		1	2	3	4	5	6						1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		
31																					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
						1			1	2	3	4	5						1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	
30	31																				

2017	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LABORABLES	20	20	23	16	22	22	21	21	21	20	21	18	245
SÁBADOS	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	51
DOM. Y FEST.	7	4	4	9	5	4	5	6	4	7	5	8	69
TOTAL MES	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Km diarios

Cochera	Centro comercial C/. Orenga	Nuevas Facultades	Nuevo Centro	C/. Á. GuimeráFdo. Católico	C/. Á. GuimeráFdo. Católico	Nuevo Centro	Nuevas Facultades	Centro comercial C/. Orenga	Cochera
06:10	07:30	07:26	07:33	07:37	07:40	07:43	07:51	07:58	
08:05	08:15	08:12	08:20	08:25	08:30	08:33	08:43	08:52	
09:00	09:09	09:17	09:22	09:25	09:28	09:37	09:44		
09:50	09:56	10:03	10:07	10:10	10:13	10:21	10:28		
10:35	10:41	10:48	10:52	10:55	10:58	11:06	11:13		11:23
13:20	13:30	13:36	13:43	13:47	13:50	13:53	14:01	14:09	
14:10	14:16	14:23	14:27	14:30	14:33	14:41	14:48		
14:50	14:56	15:03	15:07	15:10	15:13	15:21	15:28		15:38
16:50	17:00	17:09	17:17	17:22	17:25	17:28	17:38	17:46	
17:50	17:56	18:03	18:08	18:10	18:13	18:21	18:28		
18:30	18:36	18:43	18:47	18:50	18:53	19:01	19:08		
19:10	19:16	19:23	19:27	19:30	19:33	19:41	19:48		19:58
									Total:

Km anuales

2016											
Días	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Laborables	20	20	23	16	22	22	21	21	21	20	20
Sábados	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4
Domingos-Festivos	7	7	4	4	9	5	4	5	6	5	5
TOTAL MES	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	31

TIPO DE DÍA	KM DIARIOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
LABORABLES	210,12	4.202,40	4.202,40	4.832,76	3.361,92	4.622,64	4.622,64	4.412,52	4.412,52	4.412,52	4.202,40	4.202,40
SABADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOMINGOS y FESTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

ACTA 12_17 código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Nov 16 09:38:44 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Nov 16 13:49:44 CET 2017

TOTAL KILOMETROS

4.202,40 4.202,40 4.832,76 3.361,92 4.622,64 4.622,64 4.412,52 4.412,52 4.412,52 4.202,40

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Coste total

Km/año (245 días): 51.479,40.-km
Coste €/km: 2,32.-€/km
Coste total anual: 51.479,40 x 2,32 = 119.432,08.-€/año

Resumen de costes

Km diarios: 210,12.-Km/día
Km anuales (245 días): 51.479,40.-Km/año
Nº expediciones diarias: 12 de ida + 12 de vuelta, 24 expediciones/día,
Calendario: Laborables de lunes a viernes
Número días laborables: 245 (año 2017)
Horas diarias de servicio: 12,50 h/día
Horas anuales de servicio: 3.062,5 h/año
Coste estimado €/año: 119.432,08.-€/año
Coste €/km: 2,32.-€/km
Coste €/hora: 39,00.-€/h

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Anexo 3 - Equivalencia de títulos de transporte

Títulos Municipales	Títulos Metrobús, Línea 140
Billete sencillo (0,85.- €/viaje)	Billete sencillo Metrobús (1,45.- €/viaje)
Bono 10 (0,56.-€/viaje)	
Bono Estudiante (0,255.- €/viaje)	
Bono Especial (0,255.- €/viaje)	
Bono 10 trasbordo (1,375.- €/viaje)	
Bono 19 metropolitano (0,815.-€/viaje)	Abono 30 Metrobús (1,21429.- €/viaje)
Bono 30 urbano (0,56.- €/viaje)	
Bono 10 jubilados (0,255.- €/viaje)	Billete Metrobús mayores 65 años (1.-€/viaje)

Precios 10% de Iva incluido

El déficit de explotación se calculará siempre, como si el usuario hubiera utilizado el título de transporte de la Metrobús, Línea 140.

En el caso de que la empresa desee promocionar el servicio y proponga un periodo inicial de uso gratuito, el cálculo del déficit de explotación durante ese periodo se realizará como si cada usuario hubiera abonado el billete sencillo de Metrobús, Línea 140.

3°.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-PROPUESTA DE CONVENIO EXPROPIATORIO CON LA FAMILIA BELENGUER ANDRÉS, PARA LA OBTENCIÓN DE PARCELA CALIFICADA COMO ZONA VERDE, CON REFERENCIA CATASTRAL 0054202YJ2705S0001GI.-

Previamente se ratifica su inclusión en el orden del día, al amparo de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto favorable de los Grupos Socialista (6), Compromís (6), PASIP (2) y concejales no adscritos (2) y la abstención de los Grupos Popular (4), Ciudadanos (3) y EUPV (1), dado que el expediente no estaba dictaminado en el momento de la convocatoria, emitiéndose por la Comisión Informativa minutos antes del comienzo de la sesión.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Dada cuenta del expediente incoado a instancias de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, solicitando la expropiación de una parcela, y

RESULTANDO Que Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, y Doña Lucia Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer son propietarios de la parcela con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, ubicada en la c/ Castell, n.º 31 de este municipio. La primera lo es del 50 %, y los segundos lo son de un 25 % cada uno de ellos.

RESULTANDO Que por los interesados, en su condición de titulares de aquélla, se ha solicitado del Ayuntamiento la iniciación del procedimiento expropiatorio de dicha parcela, manifestando los mismos la posibilidad de acometer en el citado procedimiento el abono del correspondiente justiprecio a través del oportuno pago en especie.

RESULTANDO Que la parcela está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como Sistema general, destinado a la implantación de zonas verdes, espacios libres y parques urbanos.

RESULTANDO Que la descripción registral de la parcela es la siguiente: "RÚSTICA. Tierra huerta en término de Paterna, partida del Batán o Molino, de cinco hanegadas, dos cuarterones y nueve brazas, equivalentes a 46 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, la acequia de Moncada; Sur, vía férrea de Valencia a Llíria; Este, tierras de Don Joaquín Ferrando; y Oeste, las de Don Enrique Trénor y el muelle de mercancías de la estación de Paterna."

RESULTANDO Que dicha parcela viene referida con una superficie catastral de 4.832 metros cuadrados.

RESULTANDO Que, aún cuando no existe en este momento la obligación legal de iniciar el procedimiento expropiatorio, el Ayuntamiento de Paterna considera oportuno iniciar el expediente encaminado a la obtención de dichos suelos con la finalidad de incorporarlos a la red de dotaciones públicas de titularidad municipal, en un entorno especialmente deficitario al respecto como es el área central del casco urbano del municipio.

RESULTANDO Que, por parte del Ayuntamiento se dispone de bienes patrimoniales con los que hacer frente al citado pago, considerándose oportuno, de mutuo acuerdo entre las partes, incorporar aquéllos al procedimiento en curso; y que son:

- a) Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, recayente a calle Vila de Madrid, n.º 1, con referencia catastral 8463801YJ1786S0001JX, que tiene una superficie de 2.429,46 m². Se trata de una parcela con un coeficiente de edificabilidad de 2,45 m²t/m²s, destinada a la implantación de actividades

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

industriales y terciarias. Tiene una edificabilidad total de 5.958,40 m2t.

Figura en el folio 3360 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/4/2017.

Que el citado inmueble consta en dicho Inventario municipal con una valoración de 805.293,11 euros.

b) Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandía, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS, que tiene una superficie de 7.294 m2.

Se trata de una parcela de uso industrial, con aprovechamiento lucrativo, y que figura en el folio 3.173 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/4/2017.

RESULTANDO Que el citado inmueble consta en dicho Inventario municipal con una valoración de 1.864.217 euros.

CONSIDERANDO Que, se ha emitido, por parte del Arquitecto municipal responsable del Patrimonio, informe sobre la vigencia de las valoraciones referidas, que obra en el expediente, indicando la corrección de los valores contenidos en el mismo.

CONSIDERANDO Que, igualmente consta en el expediente informe de la Sra. Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial en el sentido de considerar la conveniencia de la propuesta planteada al ponderar tanto la valoración de los suelos dotacionales que se pretenden obtener y la valoración de los terrenos municipales que por ellos deberían aportarse.

CONSIDERANDO Que, reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, vienen disponiendo que en el supuesto de abono en especie, mediante entrega de bienes municipales, del justiprecio expropiatorio, no puede girarse a los adquirentes el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por resultar de aplicación el artículo 49 de la Ley de Expropiación Forzosa que declara aquel como exento del pago de toda clase de gastos, impuestos o arbitrios.

CONSIDERANDO Que, igualmente, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71 y 53 de la Ley General Tributaria, la Administración podrá compensar de oficio las deudas tributarias que se encuentren en periodo ejecutivo.

CONSIDERANDO Que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal asciende a 59.404.360,76 €.

CONSIDERANDO Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que *"La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o*

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo."

CONSIDERANDO Que, debe señalarse que el artículo 43 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, autoriza para disponer el pago en especie del justiprecio expropiatorio en que consiste el presente convenio, siempre y cuando, como en el presente caso, concurra el libre acuerdo entre las partes.

CONSIDERANDO Que, el artículo 991.1 de la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y paisaje, de la Comunidad Valenciana, permite destinar los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo (condición de uno de los bienes referidos) a la "obtención de suelos y ejecución de los elementos pertenecientes a la red primaria".

CONSIDERANDO Que, de los preceptos legales señalados, se deriva la posibilidad de disponer la aprobación del convenio expropiatorio, en los términos referidos.

CONSIDERANDO Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa."

CONSIDERANDO que se han emitido informes por Intervención (CSV 5K2U4Z6W1D684X6G13LN) y Secretaría (CSV 1N61472N4M300L0S0F1J).

A la vista de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre, el Pleno con los votos a favor de los Grupos Socialista (6), Popular (4) Compromís (6), PASIP (2), y de los concejales no adscritos (2); y las abstenciones de los Grupos Ciudadanos (3) y EUPV (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio expropiatorio, que se acompaña como Anexo Convenio, con Doña María de la Concepción Belenguer Andrés y Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer para la adquisición de la parcela con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, ubicada en la c/ Castell, n.º 31 de este municipio, de la que los mismos son propietarios por mitades indivisas; a tal efecto, el Ayuntamiento dispondrá el inicio del

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

oportuno expediente expropiatorio en el primer trimestre del año 2018, en el que se reseñarán las siguientes circunstancias:

1.- Que el importe del justiprecio expropiatorio del citado bien se cifrará en 2.819.510,11 euros.

2.- Que se establece como fórmula dispuesta convencionalmente para la satisfacción del justiprecio de dicha finca, el pago en especie de dicha cantidad, mediante la aportación de bienes municipales por valor equivalente a dicho importe, completando la misma en uno de los supuestos con una cuantía en metálico.

A tal efecto, dicho pago en especie libremente convenido, se materializará mediante la realización de las siguientes operaciones referidas a cada uno de sus titulares:

A).- El Ayuntamiento procederá a abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la mitad indivisa de la parcela dotacional propiedad de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, mediante la entrega a su propietaria de las siguientes propiedades de titularidad municipal:

1.º: una parcela de 2.500 m2s, formada a partir de la Parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandia, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial.

2.º: Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, recayente a calle Vila de Madrid, n.º 1, con referencia catastral 8463801YJ1786S0001JX, que tiene una superficie de 2.429,46 m2.

B).- Abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la mitad indivisa de la parcela dotacional propiedad de Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer, de la siguiente forma:

1.º: entregar a los propietarios de aquélla, una parcela de suelo industrial de 4.794,00 m2s, formada a partir de la parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandia, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial.

2.º: Igualmente, y para completar el pago del justiprecio, se dispone el abono complementario de una suma de 150.000 euros, a abonar a Doña Lucía Peris Belenguer y a Don Vicente Peris Belenguer, con cargo al presupuesto de 2019, a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto ordinario del citado ejercicio dicho importe.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SEGUNDO.- Las citadas enajenaciones deberán formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, a otorgar en una notaría de Paterna, en el plazo de tres meses, contados desde el momento en que se inicie el expediente expropiatorio. Los gastos devengados por la formalización del citado documento público, así como los correspondientes a la segregación de parcelas corresponderán íntegramente al Ayuntamiento.

Para el supuesto de que se giraran a los titulares de los terrenos adquiridos en concepto de justiprecio alguna cantidad en concepto de I.T.P., éstos podrán requerir al Ayuntamiento para que, si procediera, reclamara la correspondiente exención o haga frente al abono de las cantidades exigidas.

TERCERO.- Los propietarios convenientes facultan al Ayuntamiento para realizar las actuaciones que considere oportunas en los citados terrenos, en aras a destinar los mismos a los fines previstos para aquéllos por el planeamiento, desde el momento de la suscripción del convenio.

CUARTO.- Atendiendo a los a lo dispuesto en los artículos 71 y 53 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento podrá compensar de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo, pudiendo dicha compensación ser solicitada por los interesados.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería de Fondos Municipales, para su conocimiento y cumplimiento de lo acordado.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo.

"ANEXO CONVENIO:

En el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, siendo las ... horas, del día ... de ... del año dos mil diecisiete,

S E R E Ú N E N:

- De un lado, Don Juan Antonio Sagredo Marco, en representación del Ayuntamiento de Paterna, y en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, y asistido del Sr. Oficial Mayor de la Corporación, D. Jorge Vicente Vera Gil, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado n del artículo 2.º, del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre (de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), y
- De otra parte:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

-Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, con D.N.I. n.º 19.803.436-E, mayor de edad, domiciliada a efectos de notificaciones en Valencia, calle Pérez Pujol, n.º 10,
-Doña Lucía Peris Belenguer, con D.N.I. n.º 29.183.676-B, mayor de edad, domiciliada a efectos de notificaciones en Valencia, calle Artes Gráficas, n.º 12, puerta 11, y
-Don Vicente Peris Belenguer, con D.N.I. n.º 29.179.228-W, mayor de edad, domiciliado a efectos de notificaciones en Masarrochos, c/ Badall, n.º 3-bloque A, puerta 4.
Ambas partes tienen y se reconocen, la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente CONVENIO, y al efecto exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO Y DERECHO:

1.- Que Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, y Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer son propietarios de la parcela con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, ubicada en la c/ Castell, n.º 31 de este municipio. La primera lo es del 50 %, y los segundos lo son de un 25 % cada uno de ellos.

Dicha parcela está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, como Sistema general, destinado a la implantación de zonas verdes, espacios libres y parques urbanos.

La descripción registral de la parcela es la siguiente: "RÚSTICA. Tierra huerta en término de Paterna, partida del Batán o Molino, de cinco hanegadas, dos cuartos y nueve brazas, equivalentes a 46 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, la acequia de Moncada; Sur, vía férrea de Valencia a Llíria; Este, tierras de Don Joaquín Ferrando; y Oeste, las de Don Enrique Trénor y el muelle de mercancías de la estación de Paterna."

Que dicha parcela viene referida con una superficie catastral de 4.832 metros cuadrados; sin embargo, se aporta al expediente una reciente medición topográfica en la que se cifra en 4.535 metros cuadrados de suelo la superficie de la citada parcela.

2.- Que por Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, y Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer, en su condición de titulares de aquella, se ha solicitado del Ayuntamiento la iniciación del procedimiento expropiatorio de dicha parcela, manifestando los mismos la posibilidad de acometer en el citado procedimiento el abono del correspondiente justiprecio a través del oportuno pago en especie.

3.- Que, aún cuando no existe en este momento la obligación legal de iniciar el procedimiento expropiatorio, el Ayuntamiento de Paterna considera oportuno iniciar el expediente encaminado a la obtención de dichos suelos con la finalidad de incorporarlos a la red de dotaciones públicas de titularidad municipal, en un entorno especialmente deficitario al respecto como es el área central del casco urbano del municipio.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

4.- Que, por parte del Ayuntamiento se dispone de bienes patrimoniales con los que hacer frente al citado pago, considerándose oportuno, de mutuo acuerdo entre las partes, incorporar aquéllos al procedimiento en curso; y que son:

a) Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, recayente a calle Vila de Madrid, n.º 1, con referencia catastral 8463801YJ1786S0001JX, que tiene una superficie de 2.429,46 m².

Se trata de una parcela con un coeficiente de edificabilidad de 2,45 m²/m²s, destinada a la implantación de actividades industriales y terciarias. Tiene una edificabilidad total de 5.958,40 m².

Figura en el folio 3360 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/4/2017.

Se incorporan, como documentos anexos números 1 y 2 al presente convenio, plano de ubicación y ficha del citado bien.

b) Parcela n.º 46 del Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandia, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS, que tiene una superficie de 7.294 m².

Se trata de una parcela de uso industrial, con aprovechamiento lucrativo, y que figura en el folio 3.173 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/4/2017.

Se incorporan, como documentos anexos números 3 y 4 al presente convenio, plano de ubicación y ficha del citado bien.

5.- Que en el expediente consta la correspondiente nota simple registral de libertad de cargas de la parcela dotacional referida en el expositivo primero.

6.- Que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71 y 53 de la Ley General Tributaria, la Administración podrá compensar de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo.

7.- Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que *"La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo."*

Que, igualmente, el artículo 43 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, autoriza para disponer el pago

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

en especie del justiprecio expropiatorio en que consiste el presente convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan llevar a cabo el presente convenio expropiatorio, incorporándose al mismo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Paterna y Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, y Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer convienen en iniciar el oportuno expediente expropiatorio, para llevar a cabo la obtención por parte de este Ayuntamiento de la parcela dotacional con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, disponiendo, de mutuo acuerdo, mediante el presente documento y al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el artículo 43 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, establecer como fórmula de satisfacción del justiprecio expropiatorio de dicha finca correspondiente a cada uno de sus titulares, la siguiente:

PRIMERO.- El Ayuntamiento procederá a abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la mitad indivisa de la parcela dotacional con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, propiedad de Doña María de la Concepción Belenguer Andrés, mediante la entrega a su propietaria de las siguientes propiedades de titularidad municipal:

1.º: una parcela de 2.500 m2s, formada a partir de la Parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandía, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial.

Se incorpora como documento Anexo n.º 5 plano de la parcela de resultado.

2.º: Parcela en el Polígono Industrial Font del Gerro, recayente a calle Vila de Madrid, n.º 1, con referencia catastral 8463801YJ1786S0001JX, que tiene una superficie de 2.429,46 m2.

SEGUNDO.- Abonar el justiprecio correspondiente a la obtención de la mitad indivisa de la parcela dotacional con referencia catastral n.º 0054202YJ2705S0001GI, propiedad de Doña Lucía Peris Belenguer y Don Vicente Peris Belenguer, de la siguiente forma:

1.º: Entregar a los propietarios de aquélla una parcela de suelo industrial de 4.794,00 m2s, formada a partir de la parcela n.º 46 en el Polígono Industrial Font del Gerro, sita en calle Illes Canàries, n.º 2, y recayente también a las calles Ferrol y Gandía, con referencia catastral 7672902YJ1777S0001IS; comprometiéndose el Ayuntamiento a su previa segregación de la finca inicial.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwIwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

2.º: Igualmente, para completar el pago del justiprecio, se dispone el abono complementario de una suma de 150.000,00 euros, a abonar a Doña Lucía Peris Belenguer y a Don Vicente Peris Belenguer, con cargo al presupuesto de 2019, a cuyo efecto este Ayuntamiento se compromete a consignar en el presupuesto ordinario del citado ejercicio dicho importe, y a su abono en el primer trimestre del mismo.

Las citadas enajenaciones deberán formalizarse mediante la correspondiente escritura pública, a otorgar en una notaría de Paterna, en el plazo de tres meses, contados desde el momento en que se inicie el expediente expropiatorio. Los gastos devengados por la formalización del citado documento público, así como los correspondientes a la segregación de parcelas corresponderán íntegramente al Ayuntamiento.

Para el supuesto de que se giraran a los titulares de los terrenos adquiridos en concepto de justiprecio alguna cantidad en concepto de I.T.P., éstos podrán requerir al Ayuntamiento para que, si procediera, reclamara la correspondiente exención o haga frente al abono de las cantidades exigidas.

SEGUNDA.- Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71 y 53 de la Ley General Tributaria, la Administración podrá compensar de oficio las deudas tributarias que se encuentren en período ejecutivo.

Leído el presente convenio y hallándolo conforme los comparecientes, firman este documento, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y ciudad arriba consignadas, ante mí, el Oficial Mayor, que doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

POR LOS INTERESADOS

Fdo.- Juan Antonio Sagredo Marco

Fdo.- María de la Concepción Belenguer
Andrés; Fdo.- Lucía Peris Belenguer;
Fdo.- Don Vicente Peris Belenguer

Ante mí:

EL OFICIAL MAYOR, Fdo.- Jorge Vicente Vera Gil".

ANEXO I

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

codigo seguro Verificación: 02ZmRINDgzOWY5M2RiNzg2 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Wed Oct 18 14:43:38 CEST 2017
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Oct 20 14:36:17 CEST 2017
CERTIFICADO: 666 FECHA: 20/10/2017



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AREA DE GESTION MUNICIPAL
GESTION DE PATRIMONIO
CLASIFICACIÓN: 2.6.1.3
EXpte: 3 /17

**DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PATERNA (VALENCIA).**

CERTIFICA:

Que el bien inmueble "Parcela edificable 2 del Estudio de Detalle de la Parcela Industrial nº 26", está inventariado al folio 3.360 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/04/2017, con los siguientes datos:

- Nombre de la Finca: Parcela edificable 2 del Estudio de Detalle de la Parcela Industrial nº 26.
- Naturaleza del Inmueble: Urbano.
- Situación: Polígono Industrial Fuente del Jarro, primera fase.
- Linderos: Norte y Oeste: Vial sin nombre resultante del Estudio de Detalle redactado por el Ayuntamiento en el conjunto de la manzana patrimonial 26 de uso industrial.
Sur: Vial de acceso desde la carretera al aeropuerto CV-365 en la parte de titularidad autonómica y CN-220 en la parte de titularidad estatal, también calle Islas Baleares.
Este: La misma zona verde pública y zona de afección de la citada Carretera.
- Superficie: 2.429,46 m2
- Características, construcción, estado de conservación y determinaciones del planeamiento: Forma parte del Estudio de Detalle de la parcela 26 de uso industrial del patrimonio municipal, redactado con motivo de la multitud de infraestructuras aéreas y enterradas que atraviesan el solar, tiene forma triangular con aproximadamente 118,75 ml de fachada a la calle Islas Baleares situada en su lateral sur, 125 ml en su lateral norte, recayente en parte a la misma calle sin nombre y zona verde situadas en el propio Estudio de Detalle y 87 ml a la zona de afección de la CN-220 al aeropuerto y la misma zona verde anterior. Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Paterna de fecha 15/11/90, es zona edificable de uso industrial, U-II-06, y compatibles, no obstante la normativa urbanística de aplicación, con carácter general, en la zona industrial del Polígono Fuente del Jarro, se modifica en el Estudio de Detalle estableciendo el uso terciario como alternativo del industrial con un índice de edificabilidad de 2,45 m2/m2s, una ocupación máxima, las zonas libres de edificación dentro de la parcela lucrativa por el paso de infraestructuras y la zona edificable con cinco plantas como máximo.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial, patrimonio municipal del suelo.

Certificado firmado electrónicamente



csv: 02ZmRINDgzOWY5M2RiNzg2

Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



codigo seguro Verificación: 02ZmRINDgzOWY5M2RINzg2 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Wed Oct 18 14:43:38 CEST 2017
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Oct 20 14:36:17 CEST 2017
CERTIFICADO: 666 FECHA: 20/10/2017



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

- Título: Escritura Pública de Segregación y Cesión gratuita de la Entidad SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo, a favor del Ayuntamiento, nº de protocolo 1.311 de la Notaria de D. Miguel V. Castillo Nacher, fecha 18/05/2001.
- Inscripción Registral: Tomo 1.972, Libro 586, Folio 147, Finca 64.587, Inscripción
- Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29/10/2014 se aprobó el Estudio de Detalle que ha diseñado la nueva ordenación de la parcela nº 26, patrimonio municipal del suelo, redactado con motivo de la multitud de infraestructuras aéreas y enterradas que atraviesan dicha parcela y dando origen a la presente parcela.
El Pleno en sesión ordinaria de fecha 29/04/2015 acordó su incorporación al Inventario al aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes a 31/12/2014.
- Fecha de adquisición: 18/05/2001. Fecha de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de la Entidad SEPES a favor del Ayuntamiento.
- Valor en venta: 805.293,11 €.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

Certificado firmado electrónicamente



CSV: 02ZmRINDgzOWY5M2RINzg2

Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

ACTA 12_17 código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Nov 16 09:38:44 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Nov 16 13:49:44 CET 2017



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO III:

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

ANEXO 4

codigo seguro Verificación: 02NDMzNzQ1MDA1NzBkMzU3 para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/operacms/operacms/index.html>
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jun 13 12:49:29 CEST 2017
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jun 13 14:34:56 CEST 2017
CERTIFICADO: 438 FECHA: 13/06/2017



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AREA DE GESTION MUNICIPAL
GESTION DE PATRIMONIO
CLASIFICACIÓN: 2.6.1.3
EXPT: 3 /17

DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA:

Que el bien inmueble Parcela industrial nº 46 en el Polígono Industrial Fuente del Jarro, está inventariado al folio 3.173 del Inventario Municipal vigente a 31/12/2016, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/04/2017, con los siguientes datos:

- Nombre de la Finca: Parcela industrial nº 46 en el Polígono Industrial Fuente del Jarro.
- Naturaleza del Inmueble: Urbano.
- Situación: Segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, Calle Islas Canarias.
Linderos: Norte: Calle Ciudad de Ferrol.
Sur: Calle Ciudad de Gandía.
Este: Calle Islas Canarias.
Oeste: Con la finca de la que se segrega, terrenos cedidos al INEM.
- Superficie: 7.294 m2
- Características, construcción, estado de conservación y determinaciones del planeamiento: Parcela de uso industrial con aprovechamiento lucrativo, consecuencia de la modificación puntual nº 28 del Plan General, aprobada definitivamente por acuerdo del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 14/12/09.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Título: Acuerdo de adquisición del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/11/1981, formalizado en Escritura Pública de compraventa otorgada por SEPES ante el Notario de Madrid D. Antonio Fdez-Golfín Aparicio, nº protocolo 421 de fecha 04/02/2011, a la que el Ayuntamiento se adhirió y ratificó mediante Escritura otorgada ante el Notario de Paterna D. Fernando Barber Rubio el 18/02/2011, nº de protocolo 187.
- Inscripción Registral: Tomo 2.541, Libro 1.071, Folio 30, Finca 83.996, Inscripción 1ª.

Certificado firmado electronicamente



CSV: 02NDMzNzQ1MDA1NzBkMzU3

Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/operacms/operacms/index.html>

Acta firmada electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

codigo seguro Verificación: 02NDMzNzQ1MDA1NzBkMzU3 para verificar el documento acceder a: <https://sede.paterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>
Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Tue Jun 13 12:49:29 CEST 2017
Firmado por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Tue Jun 13 14:34:56 CEST 2017
CERTIFICADO: 438 FECHA: 13/06/2017



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

- Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28/03/2012 se segregaron 7.294 m² de la parcela de servicios de la 2ª fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro para formar parcela independiente, parcela que como consecuencia de la modificación puntual nº 28 del Plan general ha pasado a denominarse parcela 46 en la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, y de tener naturaleza demanial de servicio público a patrimonial de uso industrial.
El Pleno en sesión ordinaria de fecha 30/07/2014 acordó su incorporación al Inventario al aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes referido a 31/12/2012.
- Fecha de adquisición: 27/11/1981. Fecha del acuerdo de adquisición del Ayuntamiento Pleno, formalizado en Escritura Pública de compraventa otorgada por SEPES ante el Notario de Madrid D. Antonio Fdez-Golfin Aparicio, nº protocolo 421 de fecha 04/02/2011, a la que el Ayuntamiento se adhirió y ratificó mediante Escritura otorgada ante el Notario de Paterna D. Fernando Barber Rubio el 18/02/2011, nº de protocolo 187.
- Valor en venta: 1.864.217 €.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente de orden y con el Visto Bueno del Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

Certificado firmado electrónicamente



GSV: 02NDMzNzQ1MDA1NzBkMzU3

Para verificar el documento acceder a: <https://sede.paterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>

ANEXO V:

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYwYjEwYjE5

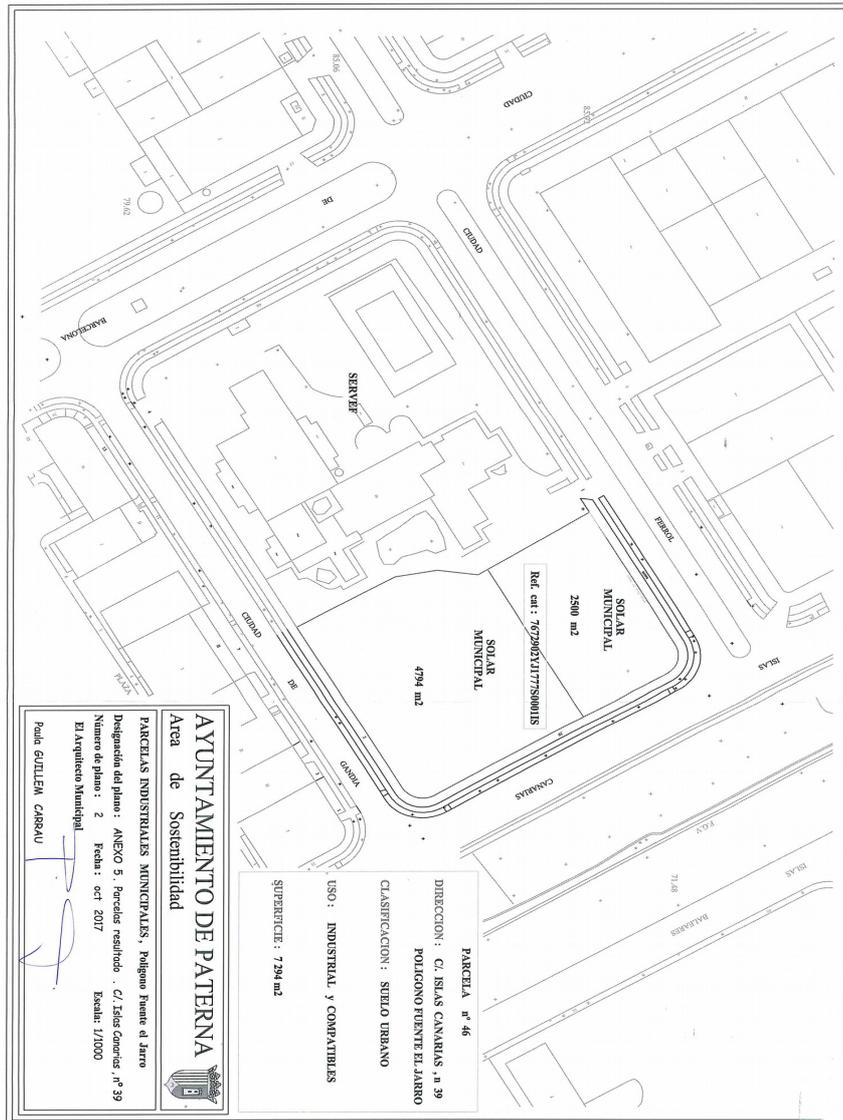
ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Nov 16 09:38:44 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Nov 16 13:49:44 CET 2017



AJUNTAMENT DE
Paterna



Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYlWlWjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y dos minutos de lo que como Secretaria doy fe.

ACTA 12_17 código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5 para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Acta firmada por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Thu Nov 16 09:38:44 CET 2017

Acta firmada por: CN=JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO cargo: Alcalde Fecha firma: Thu Nov 16 13:49:44 CET 2017

Acta firmada electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 04MTUwNmMxYWlwYjEwYjE5

ACTA 12_17 Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>